



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 07 MAR 2022

DECRETO ALC. N° 629 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Fomento Productivo", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC N° 187 (24/01/2022).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.30 – Fomento Productivo**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios S/N°, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el marco del Programa denominado Fomento Productivo.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas individualizadas, para prestación de servicios: **Coordinador de acciones y alianzas que permitan continuar apoyando y fortaleciendo los emprendimientos productivos y servicios que representan un aporte en ingresos y calidad de vida de los usuarios; Apoyo Administrativo y Profesional, atención y entrevistas a usuarios o emprendedores, Elaborar Informes Sociales, Apoyo en postulación a programas, Visitas y seguimiento de emprendedores en terreno...**, en el marco del Programa denominado **Fomento Productivo**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Mario Enrique Ávila Castro		1.310.541.-	01/01/2022	31/12/2022
2	Francis Lorena Acuña Bustamante		605.128.-	01/01/2022	31/12/2022

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.30 – Fomento Productivo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.